

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Formato N°1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES – OCAI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	852100040156	TROFEO DE VIDRIO 10 mm X 20.5 cm X 20.5 cm CON BASE DE VIDRIO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN GABINETES BINACIONALES, FOROS, MECANISMOS Y OTROS / AOI00015502058	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de trofeos para premiar a mujeres agricultoras, en la ceremonia de lanzamiento del "Año Internacional de la Mujer Agricultora 2026".	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad la entrega de reconocimientos a mujeres agricultoras, en mérito a su destacada labor en el campo y su valioso aporte al fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del país. Asimismo, busca visibilizar y revalorar el rol fundamental que desempeñan las mujeres en las actividades agrarias, reconociendo su esfuerzo, liderazgo y compromiso con el desarrollo sostenible de sus comunidades y del sector agrario nacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Visibilizar y revalorar el rol fundamental de las agricultoras en los sistemas agroalimentarios, destacando su aporte a la seguridad alimentaria, la nutrición y la resiliencia económica, con el compromiso del Estado y la sociedad para reducir las brechas de género y mejorar sus condiciones de vida.

3. ANTECEDENTES

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución aprobada el 2 de mayo de 2024, declaró el año 2026 como el "Año Internacional de la Agricultora", iniciativa que incrementa la visibilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) en espacios multilaterales vinculados al desarrollo agrario sostenible, la seguridad alimentaria y el empoderamiento de las mujeres rurales.

En ese contexto, resulta necesario contar con reconocimientos institucionales destinados a distinguir la destacada labor de las mujeres agricultoras, contribuyendo a proyectar una imagen coherente, profesional y alineada con los objetivos internacionales orientados al reconocimiento del rol fundamental que desempeñan las agricultoras en los sistemas agroalimentarios y en el desarrollo sostenible del país.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:








“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por MONTERO URBINA Evelyn Maria Cristina FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.05.2026 16:24:51 -05:00

Los productos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p>RECONOCIMIENTO DE VIDRIO</p> <p>Figura de vidrio: Vidrio pavonado y biselado. De 10mm, cortado a la forma e impresión UV a full color.</p> <p>Medida figura: 20.5 cm alto x 20.5 cm ancho aprox.</p> <p>Base de vidrio: Con logo y mensaje grabado en blanco.</p> <p>Con caja de cartón color verde oscuro forrada con tela 26 cm x 15 cm.</p> <p>Cantidad: 60 unidades</p> <p>Deberán ser entregados, embalados y protegidos para evitar daños en su desplazamiento.</p>	60	<p>Reconocimiento de vidrio Vista posterior</p>  <p>Reconocimiento de vidrio Vista frontal</p>  <p>Reconocimiento de vidrio Vista frontal - mockup</p> 



Firmado digitalmente por MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi Elva FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.05.2026 10:49:30 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 10:49:38 -05:00

Los diseños realizados en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el/la responsable de la Dirección General de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), serán entregados al contratista al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica

7. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar que los bienes ofertados sean de primera calidad, elaborados con materiales resistentes y en óptimas condiciones de presentación y acabado.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición y/o corrección de los bienes observados por defectos, en un plazo no mayor de 02 días calendario, contados desde la notificación efectuada vía correo electrónico por la Entidad.

8. MUESTRA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se presentará la muestra hasta los 3 días siguiente de recibido el diseño remitido por la Entidad, para su aprobación con un acta o correo electrónico.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona jurídica o natural.
- b) Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- d) Experiencia del proveedor **en la especialidad**.

● El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a la: Adquisición de platos recordatorios y/o trofeos y/o merchandising.

● **Acreditación:**

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por la retención del IGV². En caso el postor sustenté su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El lugar de entrega será en la sede central del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide 805, Jesús María, en la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), previa coordinación con el encargado del Almacén Central del MIDAGRI.

Plazo: El plazo de entrega de los bienes es de cinco (05) días calendarios como plazo máximo contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

Condiciones de entrega: Los bienes deberán ser entregados, embalados y protegidos para evitar daños en su desplazamiento.

12. CONFORMIDAD

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de la compra estará a cargo de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en único pago de 100%, según el monto contratado en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales- OCAI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 10:49:55 -05:00

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15.1 Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}} \text{ Donde}$$

F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No aplica

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 10:50:51 -05:00

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES: (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h. Prestaciones accesorias.
- i. Vicios ocultos.
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi
Eiva FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2026 10:51:04 -05:00

NOEMI MARMANILLO BUSTAMANTE
Directora
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales